

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se ordena reconocer, emitir y pagar diferencia del valor de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "ZABALETA MUÑOZ BETTY LUZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A., identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio No.22401 de fecha 23/05/2016, recibida en la Gobernación de Bolívar, mediante radicado No. EXT-BOL-16-015148 de fecha 26 de Mayo de 2016, por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono Pensional, correspondiente al señor (a) **ZABALETA MUÑOZ BETTY LUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.45.425.474, quien laboró en **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA**, en el tiempo comprendido **23/05/1983 al 23/05/1984, Y DEL 12/09/1984 AL 28/02/1995** de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar, **DRA. ADANOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ**, Profesional Especializado Hospitales en liquidación certificado consecutivo No.28071215 de fecha 14/12/2015 y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un tiempo de 4.189 días.

Que mediante resolución No. 246 de fecha 09 de Marzo de 2018, se emitió y ordenó redimir un cupón de bono pensional, a favor del FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A., cuyo beneficiario es ZABALETA MUÑOZ BETTY LUZ, y su valor fue de **CIENTO CATORCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$114.052.000)**, pero al momento de registrar al sistema página OBP MINHACIENDA, el valor resultó superior al reconocido en la resolución No. 246 de fecha 09 marzo de 2018, cuya diferencia es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$456.000)

Que se hace necesario reconocer emitir y ordenar pagar con recursos FONPET.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS \$456.000, 00) M/cte., con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS -PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuya beneficiaria es la señora, **ZABALETA MUÑOZ BETTY LUZ** identificado con la C. C No.45.425.474 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2/1 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales, FONPET, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, cuya beneficiario es **ZABALETA MUÑOZ BETTY LUZ**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor (a) **ZABALETA MUÑOZ BETTY LUZ, A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, al Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARÍO BARBOSA VELEZ, PARA SU RESPECTIVO TRAMITE ANTE EL FONPET.**

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como **ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02**, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

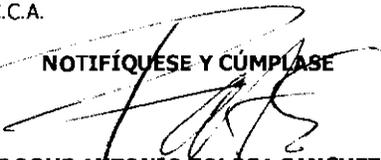
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

Dado en Cartagena de Indias, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 JUN. 2018


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales